



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0045/01/25

Oficio N°: MICH/GA/04/0208/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario

aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 10 de enero de 2025

ELOY OSEGUERA LÓPEZ APODERADO LEGAL DE LOS CC. FLORA ELIZONDO VALENCIA Y RIGOBERTO OSEGUERA ELIZONDO, PROPIETARIOS DEL PREDIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 07 de Enero de 2025, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 10 de Enero de 2025 de la Subdelegación de Gestión para la Frotección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° MICH/GA/04/1439/2024 de fecha 01 de Marzo de 2024. La presente Lutorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
C. Eloy Oseguera López apoderado legal de los CC. Flora Elizondo Valencia y	Buenavista	149.334	Aguililla	Michoacán
Rigoberto Oseguera Elizondo,	Professor 2 degrees			H 4 3 4
propietarios del predio .	CONTROL UPATRO			

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2033.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

PATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.

Tels: (443) 322-6000; www.gob.mx/semarnat

1/6





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0045/01/25

C. Eley Coverson Légest aports

Oficio N°: MICH/GA/04/0208/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario

aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 10 de enero de 2025

Nombre del predio: Buenavista

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	722245.1 2080115.9	
2	722276.3	2080008.3
3	722300.7	2079851.1
4	722305.5	2079821.6
5	722304.4	2079735.8
6	722300.5	2079694.6
7	722293.6	2079615.7
8	722250.2	2079546
9	722170.3	2079511.2
10	722116.4	2079464.8
11	722093	2079407.6
12	722078.5	2079353.3
13	722072.6	2079331.4
14	722048.5	2079257.9
15	722020.1	2079188.7
16	722016.6	2078859.6
17	721938.6	2078846.3
18	721779.2	2078870.9
19	721753.2	2078890.5
20	721613.7	2078995.7
21	721539.8	2079076.3
22	721491.9	2079169.5
23	721206.9	2079287.3
24	721165.3	2079288.1
25	720972.3	2079134.5
26	720885.5	2079095.9
27	720838.6	2079001.9
28	720822.2	2078995.8
29	720772.5	2078992.2
30	720707.4	2078953.2
31	720695.7	2078948.8
32	720670.8	2078956.6
33	720565	2078997.1



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6000; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0045/01/25

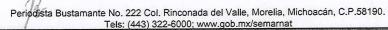
Oficio N°: MICH/GA/04/0208/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario

aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 10 de enero de 2025

34	720557.1	2078992
35	720448.5	2078921.3
36	720317.1	2078911.2
37 .	720312.8	2078914.4
38	720305.9	2078914.1
39	720271.3	2078946
40	720205.7	2078983.3
41	720142	2078974
42	720089.8	2078984.3
43	720013.6	2078984.9
44	719908	2078950
45	719790.5	2079032.3
46	719776.7	2079017.3
47	719767.6	2079036.8
48	719751.5	2079108.3
49	719724.8	2079160.4
50	719682.7	2079215
51	719697.7	2079320.9
52	719710	2079376.8
53	719775.7	2079412
54	719859.3	2079455.4
55	720093.7	2079552.6
56	720221.4	2079576.5
57	720281	2079590.1
58	720301.9	2079590.2
59	720339.8	2079590.2
60.	720405.5	2079573.4
61	720450.3	2079562
62 .	720529.9	2079544.5
63	720583.3	2079558
64	720629.4	2079604.1
65	720666.5	2079638.3
66	720730.5	2079646.2
67	720792.1	2079665
68 .	720840.3	2079678.2
69	720901.7	2079683.6
70	720971.3	2079670.2









OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁ!

Bitácora: 16/S5-0045/01/25

Oficio N°: MICH/GA/04/02:18/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario

aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 10 de enero de 2025

71	721011.6	2079608.9
72	721083.8	2079568.5
73	721166.6	2079549.8
74	721225.3	2079563.4
75	721383.4	2079600.7
76	721474.2	2079619.6
77	721688.4	2079715.9
78	721715	2079729.6
79	721781.8	2079764.1
80	721889	2079790.6
81	721913	2079817.6
82	721982.5	2079863
83	722084.1	2079911
84	722172.6	2079964.6
85	722185.8	2080031.5

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: Buenavista

Anualidad	Inicio	Término		Especie	Superficie	Volumen	Unidad
	Día-Mes-Año	Día-Mes-Año	107955		(ha)	m³	de medidà
2	01/01/25	31/12/25	20793	Pinus spp.	26.89	1095.99	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/25	31/12/25	207856	Quercus spp.	26.89	135.19	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26	31/12/26	20735	Pinus spp.	31.22	1099	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/26	31/12/26	Beros	Quercus spp.	31.22	117.31	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/27	31/12/27	20105	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/28	31/12/28	20705	Pinus spp.	20.81	990.28	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/28	31/12/28	207796	Quercus spp.	20.81	49.99	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/29	31/12/29	DETOS	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/30	31/12/30	207984	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/31	31/12/31	aut est	En receso	aa 0	0	NINGUNO
9	01/01/32	31/12/32	207700	En receso	89 0	0	NINGUNO
10	01/01/33	31/12/33	acros	En receso	70 0	0	NINGUNC

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR	VOLUMEN
2079370.2	(ha)	(m³)



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6000; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0045/01/25

Oficio N°: MICH/GA/04/0208/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario

aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 10 de enero de 2025

Buenavista	78.92	3487.76
------------	-------	---------

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- 2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junic de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, Jesarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- 3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- 4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	
Buenavista	D-16-002-BUE-002/24	

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	RM 16 - 15

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. RAUL MACIAS ESPINOSA, con la inscripcion en el R.F.N. Lib. MICH T-UI Vol. 4 Núm. 14, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6000; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0045/01/25

Oficio N°: MICH/GA/04/0208/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario

aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 10 de enero de 2025

- 7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN: económicas.
- 8. CONDICIONANTE ADICIONAL 2.- Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus douglasiana, Pinus herrerae y Pinus oocarpa, para el Genero Quercus son: Quercus rugosa, Quercus scytophylla y Quercus obtusata; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
- 9. CONDICIONANTE ADICIONAL 1.- Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 17,439 Plantas de: Pinus douglasiana, Pinus herrerae y Pinus oocarpa, necesarias para reforestar una superficie de 78.915 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

ARIA DE MEDIO AMBIENTE

e.p. C. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. - Ciudad de México.

C. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán. - Ciudad.

C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán. - Ciudad.

C. Director General de La Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

C. Presidente Municipal de Aguililla. - Michoacán.

C. Ing. Raul Macias Espinosa, Prestador de Servicios Técnicos Forestales. - Aguililla, Mich. Archivo

CAGS/HMAP/FRV.

